



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ADMINISTRATIVO
REQUISITOS PARA EXONERACION TOTAL DE MATRICULA A
FUNCIONARIOS DOCENTES, INVESTIGADORES Y ADMINISTRATIVOS
QUE ESTUDIEN PROGRAMAS O ASIGNATURAS DE
MAESTRÍA, LICENCIATURA O TÉCNICOS

A. PARA FUNCIONARIOS QUE ESTUDIAN PROGRAMAS O ASIGNATURAS DE MAESTRIA O POSTGRADO

Los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Panamá, de las áreas Docencia, Investigación y Administrativa que estudien en algunos de los Programas o Asignaturas de Maestría o Postgrado que brinde este ente educativo podrán acogerse a la exoneración del 50% de la Matrícula, si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de Tiempo Completo.
2. Haber laborado mínimo un año en la Universidad Tecnológica de Panamá. Para el funcionario administrativo con contrato contingente, se requerirá un mínimo de dos (2) años.
3. Que sus estudios se encuentren directamente relacionados con sus funciones o en alguna área que le interese a la Universidad Tecnológica de Panamá y deberán estar sustentados en base a un plan de desarrollo de la unidad respectiva.
4. Mantener un Índice Académico de la carrera de Postgrado de 2.00 ó más.
5. Presentar constancia de índice académico expedido por Secretaría General para la primera exoneración y en lo sucesivo constancia del índice académico expedida por la Secretaría Académica de la Facultad o Centro Regional correspondiente.
6. Solicitud de exoneración de matrícula aprobada por su Jefe Inmediato.
7. Ser postulado por el Rector, Vicerrectores, Decanos o Directores.
8. Tener el refrendo del Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión.
9. Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el período académico anterior.

NOTA: Los siguientes criterios deberán ser considerados en el momento de evaluar la solicitud:

- a) Categoría, Tiempo de Dedicación y de Servicio del funcionario.
- b) Licencias y exoneraciones que le hayan sido concedidas al interesado.
- c) Cumplimiento de los reglamentos por parte del funcionario.
- ch) Autofinanciamiento de los cursos.
- d) Tendrán preferencia de exoneración, los que no la han recibido en los últimos dos años.

...//...

B. PARA FUNCIONARIOS QUE ESTUDIAN CARRERAS DE LICENCIATURA O TECNICOS.

Los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Panamá de las áreas de Docencia, Investigación y Administrativa podrán acogerse a la exoneración total de la matrícula para obtener el título de Licenciatura o Técnico siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de Tiempo Completo.
2. Haber laborado mínimo un año en la Universidad Tecnológica de Panamá. Para el funcionario Administrativo con contrato contingente, se requerirá un mínimo de dos (2) años.
3. Que sus estudios se encuentren relacionados con sus funciones y el cargo que desempeñen o en alguna área que le interese a la Universidad Tecnológica de Panamá.
4. Que mantenga un índice académico de la carrera de 1.50 (uno punto cincuenta) o más.
5. Haber matriculado 9 (nueve) créditos o más de las materias correspondientes al período académico que cursa. Exceptuando el período académico de Verano en el que el número de créditos matriculados puede ser menor.
6. Presentar constancia de índice académico expedido por Secretaría General para la primera exoneración y en lo sucesivo constancia del índice académico expedida por la Secretaría Académica de la Facultad o Centro Regional correspondiente.
7. Solicitud de exoneración de matrícula aprobada por su Jefe Inmediato.
8. Ser postulado por el Rector, Vicerrectores, Decanos o Directores.
9. Tener el refrendo del Vicerrector Académico.
10. Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el período académico anterior.

MODIFICADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA REUNIÓN No.04-97 REALIZADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1997; N.º 01-2005 EFECTUADA EL 4 DE FEBRERO DE 2005.